



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00721 00
Decisión	INCORPORA RESPUESTA OFICIO

Se incorpora la respuesta otorgada al oficio N°1344 dirigido a la Secretaría de Tránsito de Envigado, donde nos informan que no es procedente el embargo por cuanto el vehículo de placas TFP403, tiene un embargo inscrito previamente.

Así mismo se incorpora la respuesta otorgada al oficio N°1345 dirigido a la Secretaría de Tránsito de Sabaneta, donde nos informan que no es procedente acatar la medida debido a que el documento no es original. En orden a ello se ordena remitir por secretaría nuevamente el oficio.

En atención a lo anterior, esto es que no hay constancia dentro del expediente que dé cuenta de que haya inscrito medida embargo alguna, previo a ordenar el secuestro, se debe allegar el historial del vehículo del que se solicita el mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **22 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47b50cbdf052196f7578288434388f659924e23f0bf1f0616dd80de40067d07**

Documento generado en 21/11/2022 01:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>